



EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redaccion y Administracion:
 calle de Valverde núm. 8, pral.
EL MAGISTERIO ESPAÑOL
 publicos los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30
 PRECIOS DE SUSCRICION.

NACIONAL Y PROVINCIAS.		EXTRANJERO.	
Trimestre.	7 fr.	Trimestre.	10 »
Semestre.	13 »	Semestre.	18 »
Un año.	24 »	Un año.	34 »

CONTINENTE AMERICANO.
 Semestre. 2 pesos
 Un año. 7 1/2 »

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

Santiago de Olórzaga. Universidad Central.	D. José Laso. Universidad de Salamanca.
Gabriel de la Pueria. id.	Joaquín M. Sanromá. Escuela de Comercio.
Lázaro Bardon. id.	Luis M. Utor. id.
Alfredo Adolfo Camús. id.	J. M. Liliás. Id. Normal Central.
Tomás Santero. Colegio de San Carlos.	Francisco de P. Rojas. Id. Industrial de Barcelona.
Federico Benjumeda. Facultad de Medicina de Cádiz.	Ramón Llorente. Id. Veterinaria de Madrid.
Antonio Casares. Universidad de Santiago.	Mmanuel M. J. de Galdo. Instituto del Noviciado.
Gerónimo Boras. Id. de Zaragoza.	Joaquín M.ª Fernandez Cardin. Id. de San Isidro.
José R. de Luanco. Id. de Barcelona.	Leocadio Pagasartundua. Escuela de Arquitectura.
Eugenio Alau. Id. de Valladolid.	José Casado de Alisal. Id. de Pintura y Escultura.

Se suscribe en la Administracion:
 calle de Valverde, núm. 8, pral.
 ó por carta al Director del periódico
 y en las principales librerías
 EN LA ISLA DE CUBA
 el único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Chao, Propaganda literaria, calle de O'Reilly, Habana
 El pago será adelantado en libranza
 del giro mutuo, letras
 de fácil cobro, ó en sellos de franqueo
 con carta certificada.
 Los anuncios y comunicados, á precios convencionales
 Las cartas que exijan contestacion de
 berán acompañarse del sello ó sellos cor-
 respondientes para verificarla.

DIRECTOR Y PROPIETARIO: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

SECCION ORGANICA.

LA CAPACIDAD PARA ENSEÑAR.

I.
 Green algunos que proclamada la libertad de enseñanza nace el derecho de cualquiera se dedique á enseñar públicamente y pueda fundar establecimientos donde se ofrezca más ó menos vasta instrucción; y en cambio otros sostienen que es preciso que la ley imponga á los ciudadanos, para que ejerzan aquel derecho, algunas condiciones, al parecer fáciles y legítimas.
 Invocan los unos los derechos, que quieren apellidar con el sobrenombre de ilegales, y los otros los que al Estado, en nombre de la sociedad, corresponden, velando con justa solicitud por las nacientes generaciones.
 Sin tratar nosotros de abordar por el pronto la solución de las dos antitéticas proposiciones, ni de analizar directamente los derechos y deberes que nacen de la enseñanza libre, es lo cierto que en rigurosa consecuencia, la libertad absoluta de enseñanza no se comprende bien sin la libertad profesional.
 Si el Estado, velando por la sociedad, al Médico y al Farmacéutico, al Abogado y al Notario, y finalmente á los peritos en diversas profesiones, les exige pruebas de idoneidad y de conducta moral, no deja de ser irregular que para la enseñanza se prescindiera de toda garantía y se proclamara el derecho en absoluto.
 Pero si en esta diferente intervencion, hay razones fundamentales para sostener las pruebas de competencia y moralidad que previamente han de acreditarse para el ejercicio de aquellas profesiones, no militan más inferiores ni menos poderosas, para que el Estado se informe de las condiciones de aquellas personas á quienes pueda confiarse la más trascendental misión, el mayor cuidado, el más difícil asunto de la sociedad, educar é instruir á la generacion, que asoma por los horizontes del porvenir, como astro que en su orto anuncia nuevos dias en la vida de la patria.
 Mas fijando la atencion, las condiciones para el ejercicio de la enseñanza demandan sin duda mas vigilancia por parte del Estado que la que emplea en el ejercicio profesional de las carreras liberales.
 En este siempre aparece la directa intervencion del público; nace la opinion que condena ó ensalza; la critica que depura, la censura que previene, la alabanza que estimula y protege, al paso que los efectos que puede ocasionar una persona dedica-

da á la enseñanza sin condiciones de ciencia ni de moralidad, van sin aparato de escándalo, pervirtiendo el puro corazón de la infancia y desarrollando nocivamente los sentimientos de la juventud.
 Los abusos que en el ejercicio profesional se cometan se pueden castigar pronta y severamente; los que, conocido el mal, se quieran remediar y penar en la enseñanza mal ejercida, son de mucha mayor trascendencia y nunca se reparan, porque la semilla ha de dar sus frutos, y en vano se tratará de estirpar de raíz la planta que haya de producir los venenosos y corrompidos.
 De este modo piensan los que son partidarios de la intervencion del Estado en la enseñanza, aun cuando se la proclame libre y fijándose en un derecho análogo al de la libertad de enseñanza, procuran determinar las circunstancias especiales de este.
 Parece que igual libertad que á la emision del pensamiento por la imprenta, debe concederse á la enseñanza no oficial, y no obstante, aun cuando el primer derecho se ejerciese sin traba alguna, sin requisitos ni condiciones determinadas, aun no legitimaria la absoluta no intervencion del Estado en esta última.
 La prensa puede hacer grandes males; pero ella misma cura las heridas que produce; y al lado del error brilla la verdad; al paso que la enseñanza dirige á una generacion por un camino dado, y no es fácil destruir la senda que una vez practica un revoltoso innovador, una conciencia corrompida ó una inteligencia perturbada.
 Podrá la prensa extraviar la opinion en la actualidad de los sucesos; podrá contribuir al triunfo de ciertas y determinadas ideas; pero nunca ha de lograrlo sin lucha, nunca sin riesgo, y la misma publicidad es salvaguardia de la verdad para que no quede por el error vencida.
 La enseñanza libre hace su camino más ocultamente, no tiene que luchar contra esforzados adversarios, y ejerce sobre la juventud una influencia grande por las condiciones morales que la adornan, por la persistencia de las imágenes que aquella encuentra al comenzar la inteligencia, á alumbrar su espíritu, y cuando tiende á un fin condenable, traidoramente logra su objeto y prepara los sucesos á espaldas de la Constitución de las leyes y de las tradiciones de los pueblos.
 Con la libertad de enseñanza sin traba alguna ejercida, el poder legislativo es de accion limitada y de efimeros efectos, el poder legislativo del porvenir se anida en la enseñanza libre para aparecer avasallador en determinadas épocas con la

tea revolucionaria en la mano, destruyendo la obra levantada por los medios legales y reconocidos por la Nación.
 No se puede, pues, tratar del derecho principal de la libertad de enseñanza, sin que se deslinda bien de parte de quien está en primer término este derecho; si del ciudadano por considerarlo derecho individual, ó del padre de familia por ser derecho colectivo y de la sociedad.
 (Se continuará.)
 Emilio Ruiz de Salazar.

EL MAGISTERIO DE INSTRUCCION PRIMARIA Y LAS NORMALES.
 II.
 La formación del Maestro, base principalísima del impulso civilizador que anima á las modernas sociedades, señala en nuestra patria la necesidad de poner en manos del Estado la direccion de los Establecimientos de enseñanza, no para despojarlos de su libertad, de su iniciativa, de su movimiento en las esferas de la ciencia, sino para infundirles un espíritu más prudente y expansivo á la vez, una mayor copia de fuerzas creadoras, un núcleo de vitales elementos que sean manantial fecundo, á la par que seguro, de una civilización menos brillante que verdadera y progresiva. Porque en los pueblos meridionales las impresiones fugaces que forman su peculiar carácter ofuscan el criterio de la iniciativa particular, cierran el paso á la estabilidad y á la firmeza, y en fuerza de su múltiple variedad originan situaciones abigarradas, confusas, multiformes, tanto más perjudiciales al desarrollo de la Instrucción en todas las clases de la sociedad, cuanto menor es la absorcion en el Estado, de donde procede la unidad tan necesaria como apetecida en materia de enseñanza.
 El establecimiento de las Escuelas Normales fué, sin ningún género de duda, el más firme adelanto en la reconstitucion de tan importante ramo, á la vez que término del extraño desorden que á la sazón dominaba, y una de las invocaciones que mejores frutos habian de dar, aunque fuesen, como lo fué, planteadas á despecho de no pocos ni pequeños enemigos que, á muy corta distancia de aquella fecha, pudieron trocar su enemiga en apacible satisfaccion, al ver cómo por doquiera producian inestimables y no bien preconocidos bienes, á pesar de las dificultades de aquel entonces, mal dispuestos de todo en todo para novedades de esta índole.
 Pero la idea, cuando se desenvuelve en armonía con el carácter de la época, salva todos los obstáculos, se ensimisma misteriosamente en el espíritu público y, apoderándose de todas las inteligencias, crece, y crece hasta realizar esos grandes hechos característicos, cuya fuerza es poderosa, irresistible, ineluctable. La Edad antigua se levanta sobre las conquistas, y de su seno nace el soldado; la Edad media tremola el estandarte de la monarquía cristiana en los murados castillos que cobijan al noble caballero y al señor feudal; la Edad moderna, alzándose magestuosa, para realizar el derecho entre las gentes, rompe los broqueles de la inteligencia, ensalza al jurista-consulto, al hombre de letras. Así en el universal concierto aparece nuestro siglo gravitando con no cansado afán hacia el progreso científico, y así es como al impulso de esa corriente civilizadora nació en nuestro suelo la Escuela Normal en cuyo seno se guardan los gérmenes de la verdadera educación del pueblo.
 El ministerio del Maestro de Instrucción primaria, antes juzgado como insignificante y de poco momento, es en realidad alto y respetable ministerio, no sólo por los resultados que produce, puesto que á él se debe la difusión de los conocimientos por todos los ámbitos, fundamento de la cultura general sino por la significacion que en la sociedad actual alcanza, merced al establecimiento de las Normales.
 No es posible conseguir la ilustrada educación del pueblo sin un profesorado respetable y docto, así como no es dado formar un Magisterio digno é ilustrado sin una preparación formal y adecuada; y como quiera que en la iniciativa

particular no aparecen impulsos y fuerzas bastantes para resolver satisfactoriamente cuestiones complejas, de ahí la intervencion ineludible del Estado, al cual se debe la afortunada creación de esos Seminarios de Maestros, origen de la amplitud que en nuestros dias ha recibido la enseñanza.
 La Escuela Normal es al Magisterio lo que la luz á los ojos, lo que el aire á la vida; y no sería por demás absurdo alejar de un órgano visual mal conformado los rayos luminosos, ó dejar en reposo las funciones de un aparato respiratorio no bien desarrollado? Seguramente que sí; recoged en pequeños lentes mayor cantidad de luz, restableced su direccion por medio de esos cristales colocados delante de la retina, y la vision queda normalizada; purificad el aire por medio del oxígeno, arrojado en los pulmones, esa fragua de la vida, y la respiracion regulariza sus funciones. Por eso, aun cuando en el Magisterio se observen imperfecciones y faltas, no cabe pensar en la supresion de la Escuela Normal cortándola de raíz como árbol infructuoso ni menos en cercenar la libertad de accion, agregándola á Establecimientos de muy diversa naturaleza; antes bien debe ser y lo será en verdad objeto preferente de reformas necesarias para corregir los defectos que en toda institucion va dejando el incansante correr de los tiempos.
 La diversidad de pareceres, tendencias y aspiraciones que hoy reinan, las transiciones que nuestra sociedad viene sufriendo en sus elementos constitutivos y la necesidad de afirmar los intereses morales y materiales sobre la Instrucción y Educacion, fuentes de riqueza y bienestar, reclaman la especialísima atencion del Gobierno, que no descuidará seguramente la Enseñanza primaria, ampliando y reformando las Normales llamadas á producir en lo futuro beneficiosos resultados. Suprimase esta institucion, y del polvo de sus ruinas se alzará fatidica la sombra del Maestro de primeras letras, extendiendo por nuestra sociedad el negro manto de la ignorancia.
 S. R.

EXPOSICION DE PARIS.
 De los diez grupos que forman para entender y organizar los trabajos premiados de España relacionados con su concurso á la exposicion universal de Paris, del año que viene, se han organizado ya cinco de ellos. El 1.º comprende Bellas Artes; el 2.º Educacion y Ciencias; el 3.º Mueblaje; el 4.º Tegidos y ropas, y el 5.º Industrias extractivas. Cada uno de ellos tiene un Presidente, uno ó mas Vice-presidentes, segun la importancia del grupo, y un secretario que es en todos oficial del ministerio de Fomento.
 El grupo especial correspondiente al Arte antiguo, se ha organizado ya dividiéndose en seis secciones en la forma siguiente:
 Presidente general: Marqués de Barzanallana.
 Secretario general: D. Francisco M. Rubio.
 Primera region.—Comprende Andalucía y Canarias.—Presidente marqués de la Vega de Armijo; Vice-presidente, marqués de Valmar; Secretario, Tubino.
 2.ª.—Cataluña, Aragon, Valencia, Alicante y Baleares.—Presidente, Patriarca de las Indias, Vice-presidente, marqués de Monistrol; Secretario, Rada y Delgado.
 3.ª.—Castilla la Nueva, Extremadura y Murcia.—Presidente Arzobispo de Toledo, Vice-presidente, duque de Sexto; Secretario, Cañete (D. M.)
 4.ª region.—Castilla la Vieja.—Presidente, duque de Fernán-Núñez; Vice-presidente, duque de Medinaceli; Secretario, marqués de Viana.
 5.ª region.—Asturias, Galicia y Santander.—Presidente, marqués de Barzanallana; Vice-presidente, Saavedra (D. Eduardo); Secretario, Piano (D. J. F.)
 6.ª region.—Vascongadas y Navarra.—Presidente, Zaballuru (D. Mariano); Vice-presidente, Mena y Zorrilla; Secretario, Zarco del Valle.

ELOCUENTES RESULTADOS.
 En las oposiciones verificadas en el Instituto Geográfico para proveer las plazas de oficiales terceros y cuartos, y auxiliares primeros y segundos vacante en el cuerpo de Estadística, han obtenido los tres primeros lugares los Sres. D. José Mirete, D. Juan Ranz y Anton y D. César Sanchez, que han hecho sus estudios en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, habiendo

sido nombrados tambien oficiales del citado cuerpo los Sres. D. Inocente Palacios, D. Abdon Senen Galvan, D. Andres Marquez, D. Juan Rivera, D. D. A. Taular, D. Pablo Moran, D. Juan Babot, D. Felipe Lop Bonet, y D. José Burgaleta, que procede tambien de la Facultad citada.

Felicitemos a dichos señores manifestando que no puede menos de sernos grato que la Facultad de Ciencias de tan notables resultados en su enseñanza.

NO SE PARAN EN BARRAS.

Por un acuerdo que la Junta provincial de Huesca ha tomado en 15 del actual, venimos en conocimiento del poquisimo, ó mejor dicho, ningun escrúpulo que tienen algunos Ayuntamientos en despreciar las disposiciones más respetables.

Dicho acuerdo es el de que se diga al Ayuntamiento de Loarre manifieste la causa de no facilitarse al Maestro de Loscorrales, la casa destinada a su habitacion consintiendo que la habite otro vecino y obligándose al Maestro a que pague alquileres de su peculio, lo cual es una contravencion a la ley, que la Junta no puede tolerar.

Irritante es en extremo ver ese cinismo con que así se abusa de la paciencia de los Maestros faltando al respeto y obediencia debidos a las leyes.

Creemos que tal Ayuntamiento debe sufrir el correspondiente castigo por su falta, y abonar al Maestro, del peculio particular del Alcalde y concejales, todo cuanto por alquileres ha pagado indebidamente. Esto ademas de ponerle inmediatamente en posesion de la casa que debe habitar.

LA UNIVERSIDAD SIBERIANA.

Segun leemos en la Gaceta de San Petersburgo, el Consejo del Imperio está resuelto a que sin nuevas dilaciones den principio los trabajos para la creacion de la Universidad de Siberia y que la juventud pueda cursar en ella los mismos estudios que en las demás Universidades de la metrópoli. La enseñanza universitaria estará dividida en cuatro facultades, que son: Derecho, Medicina, Matemáticas e Historia y Filosofía.

Ya en 1803, un capitalista ruso legó unos 80.000 duros para la creacion de dicha Universidad, y otro capitalista moderno ha ofrecido igual cantidad con el mismo objeto.

La Universidad siberiana se establecerá en Omsk, y abrirá probablemente sus cátedras el primero de Julio del año 1880, á juzgar por lo decidido que, segun la Gaceta de San Petersburgo, está el Gobierno ruso.

MUCHO PIDE.

El Gobernador de Gerona ha dado una circular previniendo a los Alcaldes que justifiquen en el más breve plazo posible el pago de las atenciones de primera enseñanza, cuyo servicio no puede abandonarse, toda vez que es de los más trascendentales de la Administración pública. Aquella autoridad dice a los Alcaldes que no sólo deben cuidar de que se consigne en el presupuesto las cantidades que las disposiciones vigentes determinan, sino tambien otras cantidades para dar mayor impulso a la Instrucción pública.

Parécenos que esto es demasiado pedir, y que debería darse por muy satisfecho con lo obligatorio sin pretender lo gratuito de quienes no tienen ó no demuestran al menos, gran entusiasmo por el brillo de nuestra enseñanza.

El Real decreto publicado por la Gaceta modificando las actuales prescripciones referentes al examen de ingreso en las escuelas de caminos, de minas y de montes, dispone que, á partir desde Junio de 1878, se exigirá a los aspirantes prueben principalmente por medio de ejercicios las siguientes asignaturas: Aritmética, Algebra, Geometría, Trigonometría, Geometría analítica y Cálculo infinitesimal.

La abundancia de original nos impide darle cabida en este número; pero le publicaremos en el próximo.

La situacion de los Maestros en la provincia de Cáceres es bastante deplorable, á juzgar por lo que dice nuestro apreciable colega 'La Asociación'. En los pueblos de Herruela, Aldea del Obispo, Santa Ana, Jaraicejo, Botija y otros muchos pueblos, los Profesores se hallan en descubierta de sus haberes pasando mil penalidades.

En aquella provincia se publican muchas vacantes de escuelas incompletas; pero como son pueblos en que nunca se paga a los Maestros, no hay quien las solicite.

Por otra parte, continúa sin nombrarse el habilitado para recibir de la Diputación el sobresueldo de aquellos Profesores. La Diputación insiste en que lo ha de nombrar la Junta provincial, y ésta, despues de haber pedido los votos a los Maestros, no quiere designar cuál es el que mayor número de ellos renne.

Resultado: que siempre sale perjudicado el Maestro.

La Asociación del Magisterio, colega de Huesca, trae un bilioso artículo suscrito por D. Mariano Bara, en el que este señor dice que le ha producido muy mal efecto el artículo de fondo de nuestros números del 10, 15 y 20 del pasado Abril, cuyo epigrafe es: 'Hay que dar más importancia a la Instrucción primaria'.

El motivo de la irritacion que ha tomado el Sr. Bara es el haber El Magisterio Español dicho, al abogar por el aumento de asignaciones al Profesorado primario, que hoy por hoy cree irrealizable tan bello propósito a causa de la esquilma que se encuentra nuestra patria.

Despues de tronar contra nosotros por tales palabras, dice:

«Que no hay! Lo mismo han respondido to-

dos. ¿Qué haria el Director de El Magisterio Español con los abonados suyos que, so pretexto de no tener, le negaran el precio de su trabajo, al paso que les viera derrochar cuantiosos caudales? ¿Le satisfaria el no hay con que al parecer quiere dicho señor pagar a nuestra respetabilísima clase?»

Lo que el articulista derrocha lastimosamente son las palabras y las ideas falsas sin considerar que Dios le ha de pedir cuenta de ellas.

Si contestacion mereciera, se la daríamos copiando los elogios que 'La Asociación', de Cáceres, y otros varios colegas, y no pocos Maestros, han prodigado al mismo artículo que tanto ha revuelto la bilis del Sr. Bara.

Más ¿para qué?

Nuestro apreciable suscriptor, Maestro de Llanes, D. Vicente Perez Sierra, nos manifiesta en carta que tenemos a la vista, que mucho puede hacerse para mejorar el presente y el porvenir del Profesorado de Instrucción primaria, elevándolo en prestigio y consideracion.

Tambien nos habla de las reuniones ó Academias de Maestros, y nos dice que sólo pueden dar buenos resultados cuando están reglamentadas y debidamente organizadas, y en ellas no se ocupen más que de discutir asuntos de enseñanza.

Con esto y con la creacion de Subinspectores ó Vice-inspectores, cree el Sr. Sierra que se adelantaria mucho para levantar a la clase en prestigio, pues tales empleados como más inmediatos a sus compañeros, no consentirían falta alguna que tendiera a rebajarla en el concepto público, ni aun por los mismos Maestros, cuya vida intima mejor que nadie pueden apreciar.

De acuerdo están algun tanto las opiniones del Sr. Perez Sierra con las nuestras, expuestas en varios artículos.

El domingo anterior tuvo lugar en el Paraninfo de la Universidad central la conferencia agrícola acostumbrada en tales dias. Estuvo á cargo del Sr. D. Justo Tomás Villanueva, Ingeniero y Profesor, quien explicó detenidamente la mejor manera de fermentar los vinos y los diversos procedimientos que se ponen en práctica por los vinicultores españoles y extranjeros para aquella operacion, y para utilizar las propiedades colorantes y las grasas especiales que contiene la uva.

Esta conferencia estuvo tan concurrida como las anteriores por numerosos oyentes.

Hemos recibido el número primero de la Crónica de la guerra, nuevo y apreciable colega que únicamente se propone tener a sus lectores al corriente de las peripecias de la guerra de Oriente.

Hé aqui el sumario del número primero: TEXTO: A los suscritores.—La guerra.—Testamento de Pedro el Grande.—Organizacion de los ejércitos beligerantes.—Correspondencia de Viena.—La campaña en el Asia Menor.—Grabados de la Crónica.—Ecos de Madrid.

GRABADOS: Retratos de SS. MM. el Emperador de Rusia y el Sultan de Turquía.—Paso de la artilleria rusa por el monte Ararat.—Vista de Kars.

Saludamos afectuosamente al nuevo colega, á quien con gusto correspondemos con el cambio, y lo recomendamos a los que se interesen en seguir la historia de las operaciones militares de ambos ejércitos beligerantes.

SECCION DOCTRINAL.

LA INSTRUCCION EN CALIFORNIA.

(Conclusion.)

M. Bolander insiste muy particularmente sobre lo que se refiere a los libros puestos en manos de los alumnos, catecismos áridos, llenos de palabras y vacios de ideas que les hacen aprender de rutina. Los encuentra malos, muy voluminosos y demasiado numerosos. Estos no son, en verdad, sino añejos para los Maestros incompetentes que excusan de hacer esfuerzo alguno intelectual y a los que les quitan el carácter de educadores y de instructores para convertirlos en simples guardianes de los niños. Esta es la vez primera que tan duras verdades se han expuesto al público americano por un hombre competente, experimentado y capaz de enseñar el remedio al lado del mal. Estamos seguros de que sus palabras producirán su fruto, que los educadores, imitando su patriótica franqueza, reconocerán los errores del pasado y los peligros que pueden acarrear, y haran, si es preciso, tabla rasa de todo el sistema escolar actual para fundar uno basado sobre los principios de la Pedagogía y apropiado a las necesidades del país.

Hay en los Estados Unidos dos puntos sobre los que todo el mundo está acorde: la necesidad de la educacion, y la oportunidad del gastar, si es necesario, mil millones al año para que todo individuo de veinte años tenga adquiridos los conocimientos prácticos indispensables para llegar a ser un miembro útil a la sociedad. Se ha equivocado el camino, es verdad, sobre ciertos puntos de la organizacion del sistema escolar; pero bastarán unos pocos años para reformarlos, toda vez que los que tienen entre sus manos la dirección de la educacion nacional, están seguros del concurso de la opinion pública y de un crédito ilimitado.

Se ha ensayado en California, aunque tímidamente, el sistema de medios tiempos. El sueldo de los Maestros a quienes se ha impuesto este exceso de trabajo, ha tenido el aumento de 20 por 100. Los resultados parecen muy buenos. Un gran número de niños cuyos padres se ven en la necesidad de utilizarse del trabajo de aquellos, estarían privados de la educacion si no se adoptara este sistema. Se cree, ademas, haber observado que los alumnos de medio tiempo

adelantan casi tanto como los que frecuentan toda la temporada la Escuela.

La falta de asistencia de los niños inquieta mucho a los Maestros californianos, porque sin la constancia en asistir a la Escuela no se pueden coger suficientes frutos. Remediarlo es tanto más difícil, cuanto que la ley sobre instrucción obligatoria protege al mismo tiempo la libertad de los padres para declararse pobres, eludiendo así el tener que mandar a sus hijos a la Escuela. Algunos Superintendentes proponen que en el caso de pobreza reconocida, el Estado tome a su cargo al hijo de 7 a 14 años, y provea a todas sus necesidades al mismo tiempo que a su educacion. Para impedir la simple vagamundez de los niños, y como medidas disciplinarias para las faltas graves cometidas en la Escuela, se han presentado las proposiciones siguientes: Establecimiento de una Escuela especial, á la cual se enviasen temporalmente a los niños vagamundos; viciosos ó culpables; de internos los incorregibles en la Escuela Industrial, que no es otra cosa sino una penitenciaría organizada en Escuela; y autorizacion para dar a los agentes de policia orden de arrestar a todos los niños que cogiesen vagando en horas de clase de las Escuelas.

En la ciudad de San Francisco es en donde la Instrucción primaria ha recibido la más completa organizacion. Para una poblacion de 234.000 habitantes, la poblacion escolar comprende 41.000 niños de 5 a 17 años; de los que 32.000 están inscritos en las Escuelas públicas y 6.000 en las libres. Los de media-asistencia, comprendido el curso de la tarde, es de 21.000, ó sea un poco más de la mitad.

Para apreciar los sacrificios que se impone la ciudad, basta decir que el gasto anual es de 160 francos por alumno.

Las Escuelas primarias cuentan 22.000 alumnos inscritos, y de media asistencia 45.000. Parece que aún queda mucho que hacer para que estos establecimientos presten los servicios que se deben esperar de ellos. M. Bolander dice respecto a este asunto: «Los que visitan las clases inferiores de nuestras Escuelas no pueden dejar de observar con tristeza que no se consideran para la eleccion de un gran número de Maestros, ni la experiencia ni la aptitud. En muchas clases sería difícil distinguir al Maestro de los discípulos, por la edad, las maneras y las cualidades adquiridas.

Tambien hay en California una Escuela Normal; pero es poco frecuentada, porque a los Maestros no se les exige el título que aquella confiere. Se trata ademas de abrir en San Francisco una nueva Escuela Normal, que con seguridad prestará grandes servicios. El Superintendente del Estado propone por otra parte añadir a la Universidad una Facultad de Educacion, cuyos cursos completos durarán cuatro años. Despues del examen de fin de año, los alumnos que hayan obtenido buenas notas recibirán un título que les permitirá enseñar en las Escuelas de un grado correspondiente al grado conferido.

En presencia de estas discusiones, de estas memorias publicadas, de estas estadísticas, de estos proyectos, de estos esfuerzos, no se puede menos de admirar el buen sentido práctico con que los educadores americanos aprecian el estado de la instrucción pública en su país, y la inteligente energía que despliegan para llegar a los mejores resultados. Porque si la mayoría de los Maestros está falta de instrucción y de la preparación ordinaria, los que rigen la opinion, de quienes depende el porvenir, saben perfectamente lo que falta y el medio de remediarlo. Como prueba, pondré aqui los excelentes consejos del Superintendente californiano:

«La misión del Maestro no es la de hacer tener lo mejor posible las frases de un libro de texto. Debe estar tan bien identificado con la materia que enseña, que el libro no le sirva sino de referencia ó de programa. En las clases inferiores sobre todo, la enseñanza debe ser oral, y si para ello se sirve uno de un texto, la palabra del Maestro debe constantemente desarrollarlo, aclararlo y hacerlo comprensible a los niños. Además, el objeto final de la educacion no es acumular una cierta suma de saber, sino mas bien formar y desarrollar las facultades intelectuales. En vez de exigir del alumno que comprenda, ó que comprenda en la apariencia, lo que dice el libro, se le debe obligar a descubrir por sí mismo todas las verdades, todos los hechos.»

Ved ahí, ciertamente, sanas doctrinas pedagógicas: esperámoslas verlas bien pronto vulgarizadas para el mayor progreso de la educacion.

DR. SAFFRAY.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ORDENES.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras dos categorías de término, una por fallecimiento de D. José Fernandez Espino en 18 de Mayo de 1875, y la otra por jubilacion de don Antonio María Garcia Blanco en 9 de Abril último, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se anuncie a concurso entre los Catedráticos de la misma Facultad que a la fecha de las vacantes reúnan cinco años de antigüedad en la categoría de ascenso.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 17 de Mayo de 1877.—C. Torreno.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Filosofía y Letras una categoría de ascenso por fallecimiento de D. Timoteo Alfaro y La Fuente en 28 de Abril último, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien

disponer que se anuncie a concurso entre los Catedráticos de la misma Facultad que a la fecha de las vacantes reúnan cinco años de antigüedad en la categoría de entrada.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 17 de Mayo de 1877.—C. Torreno.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(G. del 25 de Mayo.)

Ilmo. Sr.: Habiendo acordado la Diputación provincial de Oviedo en sesion del día 11 de Mayo último elevar a 3.000 pesetas el sueldo de los Profesores del Instituto de segunda enseñanza, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que en su nombre y por medio de la Gaceta de Madrid se den las gracias a la referida Diputación por el celo é interés que en favor de la enseñanza revela el mencionado acuerdo, y que los efectos del mismo se expidan a los interesados los correspondientes títulos administrativos para su conocimiento y demás efectos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 24 de Mayo de 1877.—C. Torreno.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(G. del 25 de Mayo.)

Ilmo. Sr.: No habiéndose presentado ninguno de los Catedráticos a solicitar por traslacion la Cátedra de Farmacia químico-orgánica, vacante en la Facultad de Farmacia de Santiago, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se anuncie dicha Cátedra para proveerla por concurso con arreglo a las disposiciones vigentes.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 21 de Mayo de 1877.—C. Torreno.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Resultando vacantes en la Facultad de Medicina de las Universidades de Valencia, Zaragoza las Cátedras de Patología quirúrgica que correspondiendo su provision al turno de concursos a S. M. el Rey (Q. D. G.) ha dispuesto que dichas vacantes se anuncien a concurso, conforme a las prescripciones del reglamento de 15 de Enero de 1875 y Real decreto de 21 de Julio de 1876.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 21 de Mayo de 1877.—C. Torreno.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Resultando vacantes en la Facultad de Medicina de las Universidades de Valencia, Zaragoza las Cátedras de Higiene privada y pública, cuya provision corresponde al turno de oposicion, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se provean por dicho medio, conforme a las prescripciones del reglamento de 15 de Abril de 1875.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 21 de Mayo de 1877.—C. Torreno.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: No habiéndose provisto por oposicion la Cátedra de Organografía y Fisiología animal de la Facultad de Ciencias, Sección de Naturales, de la Universidad de Madrid, por haberse aprobado los ejercicios del único aspirante, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se provea por concurso, anunciándose antes a traslacion, conforme a las prescripciones del reglamento de 15 de Enero de 1875 y Real decreto de 21 de Julio del año próximo pasado.

De Real orden lo participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 21 de Mayo de 1877.—C. Torreno.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(G. del 23 de Mayo.)

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

En vista de lo manifestado por las juntas provinciales de Instrucción pública de Valladolid, Murcia, Málaga, al dar cuenta, la primera de una instancia del Habilidadado de los Maestros de las circunscripciones de aquella capital y de Tudela de Duero y de solicitud de que se declare que el tanto por ciento que por derecho de habilitacion pague hoy los Profesores se cargue al material de las Escuelas; y haciendo presente la segunda la veniencia de que se determine la cantidad que estos deben abonar por aquellos derechos para evitar abusos; consecuentemente a las declaraciones hechas por esta Dirección general en 30 de Mayo de 1875 con motivo de una consulta del Inspector de primera enseñanza de Murcia, y atendiendo al fundamento de las razones de equidad y justicia que aconsejan la adopcion de una regla general y fija para ambos extremos mientras exista el actual sistema de pagos, este Centro directivo ha acordado disponer, como ampliacion de Real orden citada: primero, que todos los descuentos que como interés de habilitacion se hacen en lo sucesivo a los Maestros de las Escuelas públicas, tanto por el cobro y pago de sus haberes personales cuanto por el de material y alquiler de casa; se carguen al material de las respectivas Escuelas, admitiéndose su importe en cuentas como partida de data; y segundo, que los referidos descuentos no puedan exceder en ningun caso para este efecto del uno y medio por ciento sobre el importe de las cantidades pagadas por conceptos de personal, y del dos en las que satisfagan por los de material; debiendo, sin embargo, los Inspectores y los mismos Maestros cargar que los Habilidadados de las grandes circunscripciones establezcan un interés menor en beneficio de los fondos del material para las escuelas y rebajarse en todas aquellas donde existan las que vienen imponiendo a los tipos señalados como maximum desde el próximo año económico.

SECCION BIBLIOGRAFICA.

Las trece noches de Carmen, por Teodoro Guerrero, un tomo de 190 páginas.—Madrid.

Esta bonita novela es una de las que constituyen los Cuentos de Salon del popular escritor Sr. Guerrero. Como en todas sus obras, brilla en primer termino en esta la moral, cualidad que no todas las novelas tienen y que es la que comas empeno ha de buscar todo padre de familia en un libro que ponga o permita poner en manos de sus hijos.

Nada mas loable que el fin que el autor se propuso al escribir esta novela. Destruir el mal efecto que la lectura de Las trece noches de Juanita, publicado por H. Paul de Kock, haya podido hacer en el animo de las jóvenes en cuyas manos haya caido o pueda caer esa obra inmoral. He aqui algunas lineas del prólogo de Las trece noches de Carmen.

«Con titulo igual se presentan dos libros, y aunque es notoria la desigualdad en su merito literario, llevo una ventaja: ventaja para mi inapreciable, y que hara asomar la risa del desden a los labios de los lectores de Mr. de Kock. Mis libros obtienen entrada franca en el hogar, y me cabe el orgullo de saber que no hay padre de familia que cierre la puerta a mis ideas, porque trabajo para edificar, en tanto que el autor de Las trece noches de Juanita atormenta su ingenio para derribar: Vamos por diferentes caminos, y no podemos encontrarnos. Yo escribo para sostener el encanto de las ilusiones; el escribe para matarlas. Yo ligo, como la abeja, la miel de las flores para derramarla por las paginas de mis libros; él les roba el veneno para narcotizar a sus lectores. Yo revoloteo alrededor de las flores para embriagarlos con sus perfumes; él se entretiene en deslustrarlas, con el fin poco envidiable de ofrecerlas sin esencia y sin colores. Mi imaginacion se cierra en las regiones ideales; su imaginacion se pierde en las regiones del materialismo. Yo vivo en el cielo; él vive en la tierra.»

¡Destruir! ¡Fatal mision la del escritor que utiliza su talento para llevar el desencanto al alma de la juventud, para conducirla por sendas extraviadas, para enseñarle lo que no necesita aprender! Hacer reir, a costa del pudor y de la moral, es gran recurso para cautivar a ciertas gentes y dar salida a los libros; pero la risa que abre la puerta de los vicios y cierra la del corazon, es la llave de una puerta condenada. Yo como padre de familia, tengo más miedo a un libro impudico que a la seducción de los hombres que se dedican en el mundo a robar el honor a las mujeres; el ingenio es arma terrible, y mientras más se aguce, más peligroso le encuentro, mientras que las armas del libertinaje son muchas veces inofensivas, porque no es el ingenio distintivo comun entre los seductores. Yo que admiré el peregrino talento y la agudeza sin rival de Paul de Kock, inimitable pintor de las costumbres del pueblo, encontré siempre un fin moral en sus libros, siempre lamentando que en ellos la forma no estuviera conforme con el fondo.»

Ahora bien: con la candorosa intencion de presentar el contraste, robo a Mr. H. de Kock el titulo de su novela, que acaso sirva a la mia de cebo para atraer al publico. Quisiera disponer de la popularidad del escritor francés para que mi libro se propagara, siendo correctivo del suyo; pero aunque muera olvidado, si consigo mi objeto de reponer lo que él destruye, siempre habré alcanzado el logro de mi deseo. El libro Las trece noches de Carmen, es una protesta de mi alma, un desahogo de mi pluma.

He aqui elegantemente expresado el objeto que estamos intimamente persuadidos será aplaudido por todo padre de familia y por toda persona que estime la moral en su gran valor. Pero ¿lo ha conseguido su autor? Eso es lo que ponemos algo en duda.

Indudablemente, Las trece noches de Carmen es una novela bonita y moral como todas las que salen de la bien cortada pluma del Sr. Guerrero. Pero el tipo de Carmen es la antitesis del de Juanita? Creemos que no. Nuestro distinguido amigo el autor dice que por desgracia es verdad todo lo que Mr. H. de Kock copia en su libro y conviene en que Juanita es un tipo comun. ¿Como pues ha de ser su contraste un tipo excepcional, raro, sin ejemplo, puesto que dice el mismo autor que Carmen es una excepcion? No es contraproducente a su objeto la eleccion de ese tipo? Para nosotros eso es indudable.

Sentimos que esta vez nuestra pobre pluma no prodigue al Sr. Guerrero los elogios que con tanto gusto le hemos tributado hasta aqui por sus anteriores producciones; pero sin negar el merito de Las trece noches de Carmen, no podemos prescindir de manifestar nuestra humilidísima opinion. El contraste de Juanita no es la mujer excepcional tan poco cuidadosa de su honra que, siendo joven y hermosa, recibe a solas por toda una noche a un caballero, muy honrado sin duda, pero cuyo objeto ignora el publico, como ignora lo que ambos hacen durante la noche. El contraste de Juanita no es tan escaso que no lo conozcamos todos en algunos cientos de mujeres, y solo en el hecho de buscar un rara avis como antitesis de Juanita, parecemos que el Sr. Guerrero ha estado bastante injusto con el bello sexo, cosa que no habra dejado este de extrañar, en el que acostumbra a ser su defensor, y que en esta novela se ve tratado hasta con poca galanteria.

Dispensenos una y mil veces nuestro querido amigo que seamos en esta ocasion algo severos con él, lo cual por otra parte no puede mortificarle mucho, tanto por nuestra intencion, como por nuestro pequeño valer.

F. G. de SALAZAR.

lo harán tambien a esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 21 de Mayo de 1877.—El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.

(G. del 28 de Mayo.)

UNIVERSIDAD CENTRAL.

Secretaria general.

Conforme a lo dispuesto en el art. 3.º del decreto de 27 de Octubre de 1875, el Sr. D. Miguel Ingaray y Gorria, aspirante al examen del tercer grupo correspondiente a la Facultad de Derecho, se servirá presentarse el dia 2 de Junio próximo, a las tres de la tarde, a fin de sufrir el examen de las asignaturas pertenecientes a dicho grupo; pudiendo examinar en los dias 29 y 30 en el Decanato de la misma Facultad, de once a dos, los programas correspondientes a las citadas asignaturas, con arreglo a lo dispuesto en el art. 4.º del referido decreto.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente se anuncia para conocimiento del público y del interesado.

Madrid 26 de Mayo de 1877.—El Secretario general, José de Isasa.

(G. del 28 de Mayo.)

JUNTA DE INSTRUCCION PUBLICA DE LA

PROVINCIA DE BARCELONA.

Además de las Escuelas públicas que contiene el edicto de las oposiciones ordinarias, de Junio que deben celebrarse en esta capital, inserto en el Boletín oficial núm. 117, correspondiente al dia 17 del corriente Mayo, y sin perjuicio de las que tal vez resultaren vacantes durante el plazo para admitir instancias, que terminará a las tres de la tarde del dia 15 de Junio venidero, serán objeto de las mismas oposiciones tres Escuelas de Barcelona de nueva creacion, una elemental de niños, dotada con 2.000 pesetas, otra de niñas dotada con 1.333'50, y otra de párvulos dotada con 2.000 y demás emolumentos legales. Se incluyen asimismo en la lista de oposiciones las Escuelas de niños de Avia, Castellar de Nuch, Odena y Santa Maria de Oló, dotadas cada una de ellas con 825 pesetas anuales, y la de niñas de Avia, con 530, procedentes las cinco del último concurso.

Lo que se anuncia de orden de la Excm. Junta provincial para que llegue a noticia de los señores Maestros y Maestras que les interese la provision de las referidas Escuelas.

Barcelona 18 de Mayo de 1877.—P. A. de S. E.—El Secretario, Francisco Beltrí.

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo a las disposiciones vigentes las que a continuacion se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribucion ó sus equivalentes.

Table listing school vacancies across various provinces including Cadiz, Cordoba, Barcelona, Penedra, Baleares, and Tarragona. Columns include location, type of school, and salary.

Table listing school vacancies across various provinces including Huesca, Sorla, Murcia, Lérida, Avila, Zamora, Caceres, Salamanca, and Huelva. Columns include location, type of school, and salary.

Lo digo a V. S. para su conocimiento. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 23 de Mayo de 1877.—El Director general, D. Antonio de Mena y Zorrilla.—Sr. Presidente de la Junta provincial de Instruccion publica de...

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago la Cátedra de Farmacia quimico-orgánica, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas. la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo a lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el art. 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870.

Segun lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 21 de Mayo de 1877.—El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.

Resultando vacantes en la Facultad de Medicina de las Universidades de Valencia y Zaragoza las Cátedras de Patología quirúrgica, dotadas con 2.000 pesetas, que segun el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 correspondiente al concurso, se anuncia al público, con arreglo a lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, a fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados a ellas, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitar en el plazo improrogable de 20 dias, a contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar a dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoria de la misma ó análoga asignatura y tengan el título correspondiente. Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes a esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien a esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 21 de Mayo de 1877.—El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.

Se hallan vacantes en la Facultad de Medicina de las Universidades de Zaragoza y Valencia las Cátedras de Higiene privada y pública, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposicion con arreglo a lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido a la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 25 años de edad, ser Doctor en Medicina y tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en Direccion general de Instruccion pública, en el prorogable término de tres meses, a contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su titulos legal, de una relacion justificada de sus servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del ramamiento que se crea necesario para dar a conocer en forma breve y sencilla las ventajas del método de enseñanza que en el mismo programa se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más aviso que este.

Madrid 21 de Mayo de 1877.—El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.

Resultando vacante en la Facultad de Ciencias, de las naturales, de la Universidad de Valencia, la cátedra de Organografía y Fisiología animal, dotada con 4.000 pesetas, que segun el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el art. 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 correspondiente al concurso, se anuncia al público, con arreglo a lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, a fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados a ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitar en el plazo improrogable de 20 dias, a contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar a dicha cátedra los profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoria de la misma ó análoga asignatura y tengan el título correspondiente. Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes a esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, los que no estén en el ejercicio de la enseñanza

SECCION DE NOTICIAS.

Dice un periódico: «Con gran actividad se están llevando á cabo en el Ayuntamiento los trabajos del padron de vecinos. Su resultado es altamente desconsolador, pues resulta que en Madrid la proporción de los que saben leer es de 40 por 100 en los varones y de 25 por 100 en las hembras.»

crear una Escuela de niñas en el Arrabal, sin que sepamos el sueldo que se le señala, aunque suponemos será el de 1.333'33 pesetas. Esto es poco, pues no existiendo en el casco de la ciudad más que tres Escuelas publicas de niños, una de párvulos y tres de niñas, se necesita mayor número para subvenir á las necesidades de la población y para cumplir con la ley.

de Jaén ha elevado una razonada exposicion á las Cortes en solicitud de que se subaste la linea férrea que, pasando por Jaén, otorgaron las leyes de 1870 y 1873.

dispuesto que la tropa alojada en Alcalá de Henares se dedique á su extincion. La Diputacion provincial de Valencia acordado, en favor de los pueblos alligidos por la sequia, condonarles los atrasos que adeudan á la caja provincial, debiendo aplicarlos á obras municipales.

SECCION DE NOTICIAS.

El día 28 del corriente han principiado en el Conservatorio de Artes los ejercicios para optar á premio, de los alumnos de las clases de artesanos.

El sábado quedó formulada la terna para proveer la cátedra de Anatomía que se halla vacante en la Universidad de Madrid.

En la sesión que ayer celebró la Diputación de esta provincia, se procedió al reparto del cupo correspondiente de la quinta actual.

Los correspondales extranjeros son recibidos con la mayor cordialidad en el cuartel general del gran duque Nicolás. Admítase allí sin distinción á los que siguen con afecto los esfuerzos de Rusia y á los que de una ú otra suerte hacen la causa de Turquía.

SECCION DE NOTICIAS.

CRONICA.

INTERIOR.

CORRESPONDENCIA.

El día 2 de este mes se inauguraron dos Escuelas elementales, una para varones y otra para niñas, en el populoso barrio de San Roque en Sevilla.

El tribunal de oposiciones á la cátedra de Economía política y Estadística de la Universidad de Valladolid, ha propuesto al Gobierno la siguiente terna: primer lugar, D. Adolfo Alvarez Builla; segundo, D. Rafael de Ureña; y tercero, D. Angel Maria Alvarez Cabeza de Vaca.

El ayuntamiento de Santander, de conformidad con los de otras capitales, ha acordado elevar una razonada y respetuosa exposicion á las Cortes, á fin de conseguir las modificaciones necesarias para la vida de los municipios, en el proyecto de presupuestos.

Almería.—E. E.—Recibida su carta. Contestado parcialmente.

El sábado quedó firmado el ascenso de ocho catedráticos de Universidad, que entran á cubrir las vacantes naturales que resultan en el escalafon.

Disposiciones publicadas en la Gaceta: Dando las gracias á la Diputacion de Oviedo por su celo é interés en favor de la enseñanza.

Desde las cuatro hasta las seis de la tarde de anteayer estuvo reunida la subcomision de Hacienda, habiéndose aprobado el proyecto de los Sres. Cadenas y Gonzalez Alonso sobre cédulas personales, con algunas indicaciones que hizo el Sr. Gisbert.

Madrid.—1877. Imprenta de El Magisterio Español, á cargo de G. Calle de Isabel la Católica, 25, 2.º

SECCION DE ANUNCIOS.

OBRAS DE D. PABLO SOLANO VITÓN

Maestro normal y Director de la escuela de niños de la casa de Beneficencia de Valencia.

Gran cuadro de distribución del tiempo y del trabajo, con el programa general de enseñanza, aplicable á todo clase de escuelas, una peseta ejemplar.

Gramática castellana.—2.ª edición. En unas 60 páginas en 8.º, comprende cuanto el niño necesita saber de las dos primeras partes de esta importantísima asignatura.

Procedia y Ortografía.—2.ª edición. Todas las reglas más necesarias para pronunciar y usar bien las letras y signos de puntuación, con la importancia y valor que tienen estos en la lectura, para que puedan dar á ésta entonación conveniente, se hallan comprendidas en 16 páginas y expuestas con claridad y sencillez, nueve reales docena, en cartulina, siete cuartos ejemplar.

Urbanidad.—2.ª edición. En un pequeño volumen, 20 páginas, están comprendidas todas las reglas de buena crianza que necesita saber el niño para portarse convenientemente en sociedad, nueve reales docena en cartulina, seis cuartos ejemplar.

Aritmética.—2.ª edición. Forma un volumen de 54 páginas, y se comprende todo lo que en esta asignatura es de necesidad, incluso las razones, proporciones y reglas que de ellas emanan, veinte reales docena, en rústica (dos reales ejemplar).

Geografía.—Compuesta con destino á la niñas bajo un método completamente nuevo que facilita en gran manera su estudio. Comprende las tres partes principales expuestas con claridad y sencillez, treinta reales docena.

Geografía de España.—Sea la parte primera de la anterior. En igualdad de volumen, 32 páginas, es la más completa de cuantas se han publicado; siendo á propósito

para las escuelas de ambos sexos y en especial de niñas, quince reales docena en cartulina.

Industria y comercio.—Forma un tomito de unas treinta páginas, que comprende lo más necesario de ambas materias, con el formulario de los principales libros de comercio y reglas para llevarlos. En cartulina, veintiseis reales docena.

Véndense en la Administración de «El Magisterio Español», Valverde, 8, pral., Madrid; pero dirigiéndose al autor hará á los Sres. Maestros una rebaja en proporción á la importancia del pedido y condiciones de su pago.

TRATADO DE LEGISLACION de primera enseñanza vigente en España por DON PEDRO FERRER Y RIVERO, MAESTRO DE PRIMERA ENSEÑANZA SUPERIOR.

Esta obra, que compone un volumen en 4.º de 236 páginas, contiene, además de la legislación vigente, un prentuario de todos los servicios administrativos que el maestro está obligado á prestar durante el año, y de los correspondientes formularios para todos ellos. Es pues indispensable á los maestros, así como á las corporaciones del ramo y habilitados.

El autor ha aumentado su obra con la publicación de un PRIMER APENDICE en el cual se hallan por orden cronológico las disposiciones legislativas del ramo hasta fin de Diciembre de 1876, conteniendo además nuevos y precisos formularios.

Precio del TRATADO 2.50 pesetas. Id. del PRIMER APENDICE 0.50 pesetas. Se vende en la Administración de «El Magisterio Español», Valverde, 8, pral., Madrid.

PARTIDA DOBLE en ocho lecciones prácticas por DON CARLOS ALVAREZ MALGORRY.

Esta útil obra que es un opúsculo de 49 páginas en 12.º se vende al precio de cuatro reales ejemplar en la Administración de este periódico, Valverde, 8, principal.

OBRAS DE D. RAMON ANTONIO PEREZ VILLAMIL, Profesor de Instrucción primaria en Nogales (Lugo).

1.º Cuadro de la clasificación de las pesas y medidas del sistema métrico decimal. Contiene la nomenclatura completa de todo el sistema; equivalencias de la nomenclatura métrica con la antigua de Castilla; resúmen de equivalencias para reducir unidades métricas á antiguas y vice-versa, y correspondencia reciproca con las pesas y medidas de todas las provincias de España é Islas adyacentes, incluso las de Cuba y Filipinas. Dicho cuadro tiene 88 centímetros de largo por 64 de ancho. Precio, seis reales.

2.º Novísimo método de lectura ó Silabario educativo progresivo para aprender á leer en 26 lecciones sin necesidad de libro segundo. Precio: cuarenta céntimos de real ejemplar, y 350 rs. docena.

Se hallan de venta en la Administración de «El Magisterio Español», Valverde, 8, principal, Madrid.

BIBLIOTECA UNIVERSAL ECONOMICA

COLECCION DE LAS MEJORES OBRAS DE LOS INGENIEROS NACIONALES Y EXTRANJEROS. OBRAS PUBLICADAS. El Diablo cojuelo, por Luis Velez de Guevara.

Novelas célebres de Doña Maria de Zayas.—El castigo de la miseria.—La fuerza del amor.—El juez de su causa.—Tarde llega el desengaño.

Novelas de Juan Perez de Montalban.—Sucesos y prodigios de amor.—La villana de Pinto.—Los primos amantes.

EN PRENSA. Tomo III.—Novelas escogidas de Cervantes. La Biblioteca Universal Económica, se publica por entregas de unas 200 páginas, encuadernados con una cubierta, y esmeradamente impresos en tipos claros.

Se remiten á provincias enviando por cada tomo un sello de correos de diez céntimos sin necesidad de pagar nada más por franquicia. Todos los meses se publica un tomo. No se sirve pedido cuyo importe no se acompañe.

Los pedidos se harán á Don Emilio Ruiz de Salazar, Director de la Biblioteca Universal Económica, VALVERDE, 8, PRAL., MADRID.